REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY
"En Ñemby el Progreso Continua"

RESOLUCIÓN Nº 110 ACTA Nº 39.-
FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2018.-

VISTA: La Nota N° 145/18 I.M., mediante la cual eleva el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación por vía de la Excepción Nº 01/2018** *"Mantenimiento y reparación de dos escuelas con aulas en estado de colapso, clausuradas por el Ministerio de Educación y Ciencias- ID Nº 352512"*, y----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su artículo 33 establece: **"CASOS DE EXCEPCIÓN". Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:**...b) *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país".*----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución a través de su dictamen Nº 657/18 ha informado que el presente llamado obedece al colapso de instalaciones de la *Escuela Nº 7156 "Nueva Esperanza"* y la *Escuela Nº 3686, "Walter Zaracho"* del distrito de Ñemby, lo que ha originado la clausura de los mismos por parte del MEC , así mismo es parecer de dicha asesoría que se encuentra plenamente justificada la vía de la excepción para la contratación directa de empresas o personas que lleven adelante la ejecución de las obras, puesto que la educación de los niños es un servicio público que no puede esperar ni estar supeditada a cuestiones burocráticas----------

Que, esta Junta ha procedido al análisis del mencionado pliego de bases y condiciones constatando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y a la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda.----------

Que, así mismo se ha dado cumplimiento a los Decretos Reglamentarios N° 5.174/95, N° 21.909/03 y N° 7.781/06, Art. N° 1 de la Ley 3.439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley 2051/03, Art. 337 al 341 del Código Civil Paraguayo y la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, en base a las breves consideraciones expuestas, este Cuerpo Legislativo Municipal ha determinado por decisión unánime de los miembros aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación por vía de la Excepción Nº 01/2018** *"Mantenimiento y reparación de dos escuelas con aulas en estado de colapso, clausuradas por el Ministerio de Educación y Ciencias- ID Nº 352512,* foliado del 1 (uno) al 77 (setenta y siete)".---------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE:

..//..

..//..

Art. 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación por Vía de la Excepción N° 01/2018** *"Mantenimiento y reparación de dos escuelas con aulas en estado de colapso, clausuradas por el Ministerio de Educación y Ciencias- ID N° 352512,* foliado del 1 (uno) al 77 (setenta y siete), el cual forma parte integral de la presente Resolución.----

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder a la contratación directa de profesionales del ramo para la ejecución de las obras de mantenimiento y reparación, conforme al Pliego de bases y Condiciones aprobado en el artículo anterior.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

VIVIANA FRANCOU
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

EVER HERMOSILLA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

QUE, conforme a lo establecido en la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal,** en su **artículo 51° Deberes y Atribuciones del Intendente,** inciso *"b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas";* **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ñemby, 09 de octubre de 2018.

ALICE AGUAYO DE ALMADA
Secretaria General

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal